

RV: Excepción previa - Demanda Jose Gregorio Bermudez - BMM - Rad. 2023-00048-00

Cumplimiento Normativo <cumplimiento.normativo@bmm.com.co>

Mar 08/08/2023 10:01

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (5 MB)

4. Excepción Previa - Rad 2023-00048-00 - DTE- Jose Gregorio Bermudez - DDO- BMM.pdf; 4.1. Anexos Excepcion rad 2023-00048.zip;

Popayán, 8 de agosto de 2023

Doctora

LINA RAQUEL SANCHEZ TELLO

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉj08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Despacho

| | |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Asunto: | Excepción Previa |
| Radicado: | 730014003008-2023-00048-00 |
| Tipo de Proceso: | Responsabilidad Civil Contractual |
| Demandantes: | José Gregorio Bermúdez José Andrés Bermúdez Bacca María Leydi Bermúdez García Manuel Guillermo Devia Galindo |
| Demandados: | Banco Mundo Mujer S.A. Banca de Inversión Caucana SAS - BANINCA SAS |

JUAN DAVID BENITEZ CHILMA, persona mayor de edad y vecino de la ciudad de Popayán, identificado con cédula de ciudadanía número 1.061.777.913 expedida en Popayán, abogado portador de la Tarjeta Profesional No. 308.862 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como Apoderado Judicial del Banco Mundo Mujer S.A., en adelante **el Banco**, por medio del presente escrito, dentro del término legal, me permito presentar excepción previa contra la demanda de Responsabilidad Civil Contractual de la referencia, los conforme las siguientes consideraciones:

NOTIFICACIÓN

Las notificaciones las recibiré en la Carrera 11 No. 5 – 56 Barrio Valencia en la ciudad de Popayán – Cauca y al correo electrónico cumplimiento.normativo@bmm.com.co.

Atentamente,

JUAN DAVID BENITEZ CHILMA

CC No 1.061.777.913 de Popayán

T.P. 308.862 del Consejo Superior de la Judicatura

Cel. 3187156619

Dirección de correo electrónico del apoderado:

juan.benitez@bmm.com.co y benitezsociados@yahoo.com

Cordialmente,

Cordialmente,

CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Correo Asignado a Cumplimiento - Cumplimiento
Carreara 11 # 5-56 Barrio Valencia
,Colombia

Tel. (57)602-8399900-8339494 Ext.1831

Fax. (57) 602 - 8399 99 00

Cel. 3205592454 - 3108280976

cumplimiento.normativo@bmm.com.co

Con Mundo Mujer Siempre

Antes de imprimir, por favor piense si es realmente necesario. Conservemos Nuestro Medio Ambiente

Aviso legal de responsabilidad: El presente comunicado puede contener información confidencial, de propiedad o legalmente protegida. Está destinado sólo para la persona (s) a quien va dirigida, si usted no es el destinatario, no podrá utilizar, leer, retransmitir, distribuir o tomar cualquier acción basada en él y podría ser ilegal. Por favor notifique al remitente que usted lo ha recibido por error y elimine inmediatamente la comunicación completa, incluidos los archivos adjuntos. El Banco Mundo Mujer no cifra y no se puede garantizar la confidencialidad o integridad de los remitentes exteriores de comunicaciones por correo electrónico y, por lo tanto, no podemos ser responsables por cualquier acceso no autorizado, revelación, uso o manipulación que pueda ocurrir durante la transmisión. Si usted no es el destinatario indicado, se les notifica que revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basada en el contenido de esta información está estrictamente prohibida. El Banco Mundo Mujer no se hace responsable por el contenido de este correo electrónico, o por las consecuencias de cualquier acción tomada sobre la base de la información que proporcionan.

DOCUMENTO PÚBLICO. *Este documento es propiedad de Banco Mundo Mujer. Está prohibida su reproducción total o parcial, comercialización o divulgación de propietario.*

Popayán, 8 de agosto de 2023

Doctora
LINA RAQUEL SANCHEZ TELLO
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Despacho

Asunto: Excepción Previa
Radicado: 730014003008-2023-00048-00
Tipo de Proceso: Responsabilidad Civil Contractual
Demandantes: José Gregorio Bermúdez
José Andrés Bermúdez Bacca
María Leydi Bermúdez García
Manuel Guillermo Devia Galindo
Demandados: Banco Mundo Mujer S.A.
Banca de Inversión Caucana SAS - BANINCA SAS

JUAN DAVID BENITEZ CHILMA, persona mayor de edad y vecino de la ciudad de Popayán, identificado con cédula de ciudadanía número 1.061.777.913 expedida en Popayán, abogado portador de la Tarjeta Profesional No. 308.862 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como Apoderado Judicial del Banco Mundo Mujer S.A., en adelante **el Banco**, por medio del presente escrito, dentro del término legal, me permito presentar excepción previa contra la demanda de Responsabilidad Civil Contractual de la referencia, los conforme las siguientes consideraciones:

FUNDAMENTOS DE HECHO:

1. El señor JOSÉ GREGORIO BERMÚDEZ por medio de apoderado judicial, impetró ante los Juzgados Civiles Municipales de Ibagué en su función jurisdiccional demanda verbal de Responsabilidad Civil Contractual dirigida en contra del Banco Mundo Mujer S.A.
2. El Juzgado Octavo Civil Municipal De Ibagué, admitió demanda mediante auto del día (08) de junio de (2023), en la cual considero tener como extremo pasivo al Banco Mundo Mujer S.A.
3. El Banco Mundo Mujer S.A., otorgó un crédito otorgó crédito al señor JOSE GREGORIO BERMUDEZ en calidad de codeudor, bajo operación No. 3522852 bajo las siguientes condiciones.

| Número de crédito | Nombre del titular | Nombre del Codeudor | Producto | Monto del crédito | Plazo total del crédito en meses | Estado | Fecha de desembolso del crédito | Fecha de vencimiento del crédito |
|-------------------|----------------------|------------------------|--------------|-------------------|----------------------------------|-----------------------|---------------------------------|----------------------------------|
| 3522852 | FERNANDO PEREZ GOMEZ | JOSE GREGORIO BERMUDEZ | CREDIEmpresa | 13.535.376 | 36 | CANCELADO - CASTIGADO | 19/01/2016 | 10/01/2019 |

4. Teniendo en cuenta que no fue cancelado el valor adeudado en la fecha pactada, el Banco Mundo Mujer S.A., debidamente facultado por las normas que regulan la materia, el día 30 de noviembre de 2018 cedió la obligación financiera precitada a la compañía BANINCA S.A.S., por lo anterior a partir de la mencionada fecha **el Banco Mundo Mujer S.A., no es el titular de los derechos del crédito y por tanto, tampoco lo es, de la información de la obligación objeto**

de la presente Litis, siendo actualmente el acreedor BANINCA S.A.S. persona jurídica distinta al Banco Mundo Mujer con un objeto social diferente, así como su número de registro NIT.

5. Con respecto al Banco Mundo Mujer S.A. se presenta falta legitimación pasiva, pues esta se consagra como la facultad procesal que le atribuye al demandado la posibilidad de desconocer o controvertir la reclamación que el actor le dirige mediante la demanda sobre una pretensión de contenido material.
6. En este sentido, el Banco Mundo Mujer S.A. no posee la capacidad de ser llamado en este proceso como parte pasiva, en virtud de que cedió sus derechos con respecto a la obligación 3522852.

FUNDAMENTOS DE LA EXCEPCIÓN PREVIA

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Código General del Proceso me permito presentar excepción previa de la siguiente manera.

I. FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA

Fundo esta excepción de conformidad a que la obligación No. 3522852 superó los 81 días de mora en el pago de las cuotas, el Banco Mundo Mujer S.A., debidamente facultado por las normas que regulan la materia, el día 30 de noviembre de 2018 vendió la obligación financiera precitada a la compañía BANINCA S.A.S.

Al respecto, el Banco procedió notificar al demandante mediante mensaje de texto el día **11 de noviembre de 2018**, la notificación contenía la siguiente información:

“Mundo Mujer invita a poner al día su credito como codeudor antes del 27-11-2018 vaya a la oficina para rebaja de intereses de mora y evite que sea castigado”.

Y

“Mundo Mujer informa que si el credito del cual es codeudor es castigado el 30-11-2018 sera vendido a BANINCA ubicada en Cra 9a 18N-143 Popayan Cel 3104030069”

Como prueba del envío de la notificación se aporta certificación de la empresa MASIVIAN SAS, empresa prestadora del servicio de mensajería, la cual certifica:

| | |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CUENTA | Banco Mundo Mujer S.A. Comercial. Plataforma Masiv |
| OPERADOR: | Claro |
| MENSAJE DE TEXTO: | Mundo Mujer invita a poner al día su credito como codeudor antes del 27-11-2018 vaya a la oficina para rebaja de intereses de mora y evite que sea castigado |
| CELULAR: | 573203659353 |
| ESTADO: | Enviado |
| FECHA RECIBIDO: | 07/11/2018 11:25:14 AM |
| FECHA ENVIO: | 07/11/2018 11:25:56 AM |

| | |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CUENTA: | Banco Mundo Mujer S.A. Operacion Info Clientes |
| OPERADOR: | CO_CLARO |
| MENSAJE DE TEXTO: | Mundo Mujer informa que si el credito del cual es codeudor es castigado el 30-11-2018 sera vendido a BANINCA ubicada en Cra 9a 18N-143 Popayan Cel 3104030069 |
| CELULAR: | 573203659353 |
| ESTADO: | Enviado |
| FECHA RECIBIDO: | 2018-11-07 11:26:52.270 |
| FECHA ENVIO: | 2018-11-07 11:27:38.04 |

Como se mencionó anteriormente, la venta de cartera se comunicó mediante Mensaje de Texto al número de celular suministrado e informado por el demandante al momento de acceder al crédito, es oportuno señalar en este punto, que de acuerdo a lo establecido en la Ley 527 de 1999¹ – *Ley de Comercio Electrónico* – y bajo los principios de la equivalencia funcional y neutralidad tecnológica, los documentos digitales tienen la misma calidad que los documentos escritos, de esta manera el mensaje de texto remitido cumple con lo establecido en la ley.

Bajo esta precisión, el Banco desde el día **30 de noviembre de 2018** no es el titular acreedor de la obligación del señor JOSE GREGORIO BERMUDEZ, y en este sentido no es el llamado a responder por la obligación correlativa alegada por el demandante en este litigio, toda vez que la entidad Baninca S.A.S., es en la actualidad la titular acreedora de los derechos del crédito.

Con base a los argumentos anteriormente expuestos, el demandante tiene pleno conocimiento que Banco Mundo Mujer S.A. ya no es el acreedor de la obligación No. 3522852, toda vez que fue notificado vía mensaje de texto que su obligación había sido vendida, en consecuencia **el Banco Mundo Mujer S.A. no es el titular de los derechos del crédito y por tanto, tampoco lo es, de la información de la obligación objeto de la presente Litis**, siendo actualmente el acreedor BANINCA S.A.S. persona jurídica distinta al Banco Mundo Mujer con un objeto social diferente, así como su número de registro NIT.

Ahora bien, de la redacción del artículo 278 del Código General del Proceso, establece que «*en cualquier estado del proceso, el juez deberá dictar **sentencia anticipada***», entre otros eventos cuando «*se encuentre probada la cosa juzgada, la transacción, la caducidad, la prescripción extintiva y la **carencia de legitimación en la causa***».

La precitada norma obliga al fallador a dictar «*sentencia anticipada*» cuando se presente la «*carencia de legitimación en la causa*», aun no sea propuesta como medio de defensa, por ser suficiente con que se advierta por alguna de las partes en el curso del debate; en el caso en concreto, el Banco Mundo Mujer S.A. con la cesión de la obligación del demandante a la entidad Baninca S.A.S., esta última entidad asumió la totalidad de la obligación, siendo la llamada a responder, discutir u oponerse a las pretensiones formuladas, aunque se apoyen en hechos ocurridos o realizados por el cedente, quien carece de legitimación en la causa por pasiva.

¹ Artículo 18: “*CONCORDANCIA DEL MENSAJE DE DATOS ENVIADO CON EL MENSAJE DE DATOS RECIBIDO. Siempre que un mensaje de datos provenga del iniciador o que se entienda que proviene de él, o siempre que el destinatario tenga derecho a actuar con arreglo a este supuesto, en las relaciones entre el iniciador y el destinatario, este último tendrá derecho a considerar que el mensaje de datos recibido corresponde al que quería enviar el iniciador, y podrá proceder en consecuencia*”.

Cuando una de las partes carece de dicha calidad o atributo, no puede el juez adoptar una decisión de mérito y debe entonces simplemente declararse inhibido para fallar el caso de fondo.

La legitimación pasiva se consagra como la facultad procesal que le atribuye al demandado la posibilidad de desconocer o controvertir la reclamación que el actor le dirige mediante la demanda sobre una pretensión de contenido material.

Ahora, en lo que respecta a la falta de legitimación en la causa alegada por la entidad bancaria demandada, es preciso indicar que la legitimación en la causa corresponde a la designación legal de los sujetos del proceso para disputar el derecho debatido ante la jurisdicción, **condición necesaria para dictar sentencia de mérito favorable al demandante o al demandado**, y que por sí sola no tiene la potencialidad de enervar el contenido de las pretensiones o de las excepciones, sino que señala que quien pretende o excepciona es o no la persona que frente a la ley tiene el interés sustantivo para hacerlo.

Por lo anterior, en el proceso debe examinarse si el demandante o la entidad demandada tienen o no legitimidad para obrar en la causa, con el propósito de verificar si hay esta relación formal de correspondencia entre el demandante y la persona a quien la ley concede la acción, o entre la demandada y la llamada a soportar las pretensiones.

Para efectos de verificar la legitimación por pasiva, en el presente caso es preciso indicar el **BANCO MUNDO MUJER S.A.** no está llamado a soportar las pretensiones, en la medida que la obligación crediticia, fue cedida en noviembre de 2018 a la entidad **BANINCA SAS, LA CUAL FUE PERFECCIONANDA** en noviembre de 2018, cuando el acreedor - Banco Mundo Mujer S.A.- realizó la tradición del título que lo legitimaba como acreedor (cedente) al cesionario -en este caso Baninca S.A.S., para que este último quedará legitimado (art. 761 del Código Civil).

La figura de cesión que encuentra fundamentado jurídico en el artículo 887 del Código de Comercio que reza lo siguiente: *“En los contratos mercantiles de ejecución periódica o sucesiva cada una de las partes podrá hacerse sustituir por un tercero, en la totalidad o en parte de las relaciones derivadas del contrato, sin necesidad de aceptación expresa del contratante cedido, si por la ley o por estipulación de las mismas partes no se ha prohibido o limitado dicha sustitución”*. En estas consideraciones, **el Banco Mundo Mujer S.A. desde el 30 de noviembre de 2018 no es el titular de los derechos del crédito y por tanto, tampoco lo es, de la información de la obligación objeto de la presente Litis**, siendo actualmente el acreedor BANINCA S.A.S. persona jurídica distinta al Banco Mundo Mujer.

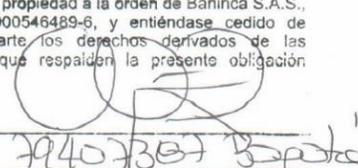
Adicional, de conformidad con el inciso segundo del artículo 888 del código de comercio se enseña que si el contrato consta en un documento escrito que a pesar de no ser título valor este otorgado tenga cláusula a la orden u otra equivalente el endoso del documento bastará para que el endosario se sustituye al endosante en las relaciones derivadas del contrato.

Respecto del pagaré hay señalarse que los títulos valores con cláusula a la orden como el que aquí acontece son transmisibles en su titularidad **por endoso** esto es por la constancia del **endoso de entrega del instrumento**, al tenor del artículo 651 el código de comercio endoso lo que puede ser en blanco o con anotaciones específicas para librarse de la obligación de responder por su importe, en el caso aquí acontecido la venta de cartera sucede que el endoso podría también hacerse con responsabilidad si se da lo establecido en el tenor del artículo 657 del código de comercio; pero con independencia de

cualquiera de los 2 escenarios acá señalados surge diáfano que el endosante bajo tal contexto podría dar lugar al traslado de la obligación sin necesidad de autorización del aquí demandante, recuérdese que el suscriptor de un título queda obligado conforme al tenor literal del mismo a mí a menos que se firme con salvedades compatibles en su esencia y por ende al obligarse con su firma y manera autónoma de cara el contenido por su escrito y por esta vía del endoso pues se obliga a respecto de todas las obligaciones que surgen de cara a este instrumento sean las contractuales o legales.

Resaltamos soporte de endoso por parte del Banco Mundo Mujer S.A. a favor de la entidad BANINCA SAS, el cual se encuentra plasmado en el Pagaré:

Endoso en propiedad a la orden de Baninca S.A.S., con Nit. 900546489-6, y entiéndase cedido de nuestra parte los derechos derivados de las garantías que respalden la presente obligación



C.C. No. 79407387 Bapoto
Representante Legal Banco Mundo Mujer S.A.

En armonía con lo anterior, de conformidad con la certificación aportadas donde se comprueba que el ACREEDOR ACTUAL del crédito es la Entidad BANINCA SAS, se advierte que la calidad subjetiva y objetiva reconocida a las partes en relación con el interés sustancial que se discute en el proceso, es inevitable concluir que el Banco en este litigio no es el llamado a responder por la obligación correlativa alegada por el demandante toda vez que la entidad Baninca S.A.S., quien es en la actualidad la titular acreedora de los derechos del crédito y le encargada de ejecutar el cobro de la cartera.

SOLICITUD

Teniendo como fundamento el artículo 100 #4 y artículo 278 del Código General del Proceso, solicito al Despacho se sirva a dictar sentencia anticipada respecto de la sociedad Banco Mundo Mujer S.A. por encontrarse configurado la falta de legitimación en la causa por pasiva, y en consecuencia sea desvinculado de la presente demanda.

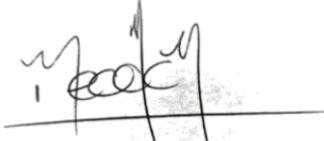
PRUEBAS

1. Documentales que se aportan:
 1. Copia de certificado de existencia y representación legal del Banco Mundo Mujer S.A., emitido por la Cámara de Comercio del Cauca.
 2. Copia de pagare No. 3522852
 3. Copia del formato de Solicitud de Persona Natural – Firmado por el demandante.
 4. Copia de Certificación del envío de la Notificación de Castigo y Venta de la Obligación a Baninca SAS.
2. Las aportadas por el demandante, con el objetivo de probar que el demandante conoce que el Banco Mundo Mujer S.A. no es el titular de la información financiera de la obligación No. 3522852.

NOTIFICACIÓN

Las notificaciones las recibiré en la Carrera 11 No. 5 – 56 Barrio Valencia en la ciudad de Popayán – Cauca y al correo electrónico cumplimiento.normativo@bmm.com.co .

Atentamente,



JUAN DAVID BENITEZ CHILMA

CC No 1.061.777.913 de Popayán

T.P. 308.862 del Consejo Superior de la Judicatura

Cel. 3187156619

Dirección de correo electrónico del apoderado:

juan.benitez@bmm.com.co y benitezasociados@yahoo.com

Popayán, 1 de agosto de 2023

Doctora

PATRICIA CAMPO MENESES

LINA RAQUEL SANCHEZ TELLO

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Despacho

| | |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Asunto: | Contestación de la Demanda |
| Radicado: | 730014003008-2023-00048-00 |
| Tipo de Proceso: | Responsabilidad Civil Contractual |
| Demandantes: | José Gregorio Bermúdez José Andrés Bermúdez Bacca María Leydi Bermúdez García Manuel Guillermo Devia Galindo |
| Demandados: | Banco Mundo Mujer S.A. Banca de Inversión Caucana SAS - BANINCA SAS |

WALTER HARVEY PINZÓN FUENTES, persona mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.407.387 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal del **BANCO MUNDO MUJER S.A.**, establecimiento de crédito, con domicilio principal en la ciudad de Popayán (Cauca), con NIT. 900768933-8, autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, de manera muy respetuosa manifiesto a Usted, que de conformidad con el artículo 5 de la ley 2213 de 2022 confiero poder especial amplio y suficiente al abogado **JUAN DAVID BENÍTEZ**, también persona mayor y vecino de la ciudad de Popayán, identificado con cédula de ciudadanía número 1.061.777.913 expedida en Popayán, portador de la Tarjeta Profesional No. 308.862 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del **BANCO MUNDO MUJER S.A.**, en calidad de demandado, presente contestación de la demanda de la referencia, presente recursos a que hayan lugar, presente excepciones, acuda a las audiencias, así mismo para que continúe con el trámite del presente proceso hasta su finalización.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, conciliar, no conciliar, suscribir actas, transigir, renunciar, sustituir, reasumir, rendir todo tipo de declaraciones ante su Despacho, aportar, tachar y objetar toda clase de pruebas; asistir, intervenir en la Audiencia y demás facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso, que permitan el cumplimiento a cabalidad del presente mandato y en consecuencia revoco todo poder otorgado con anterioridad.

Atentamente,



WALTER HARVEY PINZÓN FUENTES
Representante Legal
Banco Mundo Mujer S.A.

Acepto,



JUAN DAVID BENÍTEZ
CC. 1061777913
TP. 308.862 del CS de la J.
Dirección de correo electrónico del apoderado:
benitezasociados@yahoo.com
cumplimiento.normativo@bmm.com.co

Poder Especial - Rad: 2023-00048-00 DTE. José Gregorio Bermudez - DDO- BMM

Cumplimiento Normativo <cumplimiento.normativo@bmm.com.co>

Mar 01/08/2023 14:53

Para:benitezasociados <benitezasociados@yahoo.com>

📎 2 archivos adjuntos (666 KB)

1. Cámara de Comercio BMM 11-07-2023.pdf; Poder especial - Rad 2023-00048-00 - DTE. Jose Gregorio Bermudez y Otros.pdf;

Popayán, 1 de agosto de 2023

Doctora

PATRICIA CAMPO MENESES

LINA RAQUEL SANCHEZ TELLO

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Despacho

| | |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Asunto: | Contestación de la Demanda |
| Radicado: | 730014003008-2023-00048-00 |
| Tipo de Proceso: | Responsabilidad Civil Contractual |
| Demandantes: | José Gregorio Bermúdez José Andrés Bermúdez Bacca María Leydi Bermúdez García Manuel Guillermo Devia Galindo |
| Demandados: | Banco Mundo Mujer S.A. Banca de Inversión Caucana SAS - BANINCA SAS |

WALTER HARVEY PINZÓN FUENTES, persona mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.407.387 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal del **BANCO MUNDO MUJER S.A.**, establecimiento de crédito, con domicilio principal en la ciudad de Popayán (Cauca), con NIT. 900768933-8, autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, de manera muy respetuosa manifiesto a Usted, que de conformidad con el artículo 5 de la ley 2213 de 2022 confiero poder especial amplio y suficiente al abogado **JUAN DAVID BENÍTEZ**, también persona mayor y vecino de la ciudad de Popayán, identificado con cédula de ciudadanía número 1.061.777.913 expedida en Popayán, portador de la Tarjeta Profesional No. 308.862 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del **BANCO MUNDO MUJER S.A.**, en calidad de demandado, presente contestación de la demanda de la referencia, presente recursos a que hayan lugar, presente excepciones, acuda a las audiencias, así mismo para que continúe con el trámite del presente proceso hasta su finalización.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, conciliar, no conciliar, suscribir actas, transigir, renunciar, sustituir, reasumir, rendir todo tipo de declaraciones ante su Despacho, aportar, tachar y objetar toda clase de pruebas; asistir, intervenir en la Audiencia y demás facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso, que permitan el cumplimiento a cabalidad del presente mandato y en consecuencia revoco todo poder otorgado con anterioridad.

Atentamente, _

WALTER HARVEY PINZÓN FUENTES
Representante Legal

Banco Mundo Mujer S.A.

Acepto,

JUAN DAVID BENÍTEZ

CC. 1061777913

TP. 308.862 del CS de la J.

Dirección de correo electrónico del apoderado: benitezsociados@yahoo.com
cumplimiento.normativo@bmm.com.co

Cordialmente,

Cordialmente,

CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Correo Asignado a Cumplimiento - Cumplimiento
Carreara 11 # 5-56 Barrio Valencia
,Colombia

Tel. (57)602-8399900-8339494 Ext.1831

Fax. (57) 602 - 8399 99 00

Cel. 3205592454 - 3108280976

cumplimiento.normativo@bmm.com.co

Con Mundo Mujer Siempre

Antes de imprimir, por favor piense si es realmente necesario. Conservemos Nuestro Medio Ambiente

Aviso legal de responsabilidad: El presente comunicado puede contener información confidencial, de propiedad o legalmente protegida. Está destinado sólo para la persona (s) a quien va dirigida, si usted no es el destinatario, no podrá utilizar, leer, retransmitir, distribuir o tomar cualquier acción basada en él y podría ser ilegal. Por favor notifique al remitente que usted lo ha recibido por error y elimine inmediatamente la comunicación completa, incluidos los archivos adjuntos. El Banco Mundo Mujer no cifra y no se puede garantizar la confidencialidad o integridad de los remitentes exteriores de comunicaciones por correo electrónico y, por lo tanto, no podemos ser responsables por cualquier acceso no autorizado, revelación, uso o manipulación que pueda ocurrir durante la transmisión. Si usted no es el destinatario indicado, se les notifica que revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basada en el contenido de esta información está estrictamente prohibida. El Banco Mundo Mujer no se hace responsable por el contenido de este correo electrónico, o por las consecuencias de cualquier acción tomada sobre la base de la información que proporcionan.



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/07/2023 - 08:56:49
Recibo No. S000838703, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 86uDbzJA6d

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE. LAS CUALES PUEDEN AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : BANCO MUNDO MUJER SA O MUNDO MUJER EL BANCO DE LA COMUNIDAD O MUNDO MUJER
Nit : 900768933-8
Domicilio: Popayán, Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 145912
Fecha de matrícula: 16 de septiembre de 2014
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 14 de marzo de 2023
Grupo NIIF : ENTIDADES PUBLICAS ART. 2 RES. 743 / 2013

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 11 NO. 5-56 - Valencia
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico : cumplimiento.normativo@bmm.com.co
Teléfono comercial 1 : 8339494
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 11 NO. 5-56 - Valencia
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico de notificación : cumplimiento.normativo@bmm.com.co
Teléfono para notificación 1 : 8339494
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/07/2023 - 08:56:49
Recibo No. S000838703, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 86uDbzJA6d

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2951 del 15 de septiembre de 2014 de la Notaria Segunda de Popayan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2014, con el No. 35023 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada BANCO MUNDO MUJER SA O MUNDO MUJER EL BANCO DE LA COMUNIDAD O MUNDO MUJER.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 15 de septiembre de 2114.

OBJETO SOCIAL

Objeto: El objeto del banco consiste en desarrollar las actividades autorizadas por la Ley a los bancos comerciales. Además, el banco podrá desarrollar, de acuerdo con los requisitos que la Ley establece, operaciones y servicios financieros nuevos, que no versen sobre actividades propias de entidades que sean intermediarios del mercado de valores. En el desarrollo de su objeto social y dentro de las actividades autorizadas a los establecimientos bancarios, el banco llevara a cabo la actividad de microfinanzas como eje principal de su actividad crediticia. El banco podrá celebrar todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad del banco.

CAPITAL

| | |
|------------------------|------------------------|
| | * CAPITAL AUTORIZADO * |
| Valor | \$ 150.000.000.000,00 |
| No. Acciones | 150.000.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | \$ 1.000,00 |
| | * CAPITAL SUSCRITO * |
| Valor | \$ 142.310.000.000,00 |
| No. Acciones | 142.310.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | \$ 1.000,00 |
| | * CAPITAL PAGADO * |
| Valor | \$ 142.310.000.000,00 |
| No. Acciones | 142.310.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | \$ 1.000,00 |

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Dirección y administración: El banco tendrá los siguientes órganos principales de



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/07/2023 - 08:56:49
Recibo No. S000838703, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 86uDbzJA6d

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

dirección y administración: Junta Directiva, y presidencia. Funciones: Son funciones indelegables de la Junta Directiva: A. Fijar la orientación general de los negocios del banco, las políticas que se observaran en la gestión de los negocios sociales de este así como también su estrategia global de largo plazo y sus planes de negocios, hacerle seguimiento al cumplimiento de las mencionadas políticas y establecer, en caso de que a juicio de la misma sea necesario, su ajuste o reorientación. Esta función comprende el control periódico del desempeño del banco y del giro ordinario de sus negocios; b. Estudiar y aprobar el presupuesto general del banco; c. Aprobar la estructura administrativa del banco y establecer las políticas de personal de la entidad; d. Establecer, suprimir o trasladar, previos los requisitos legales, las agencias que estime convenientes; e. Convocar a la Asamblea General de accionistas a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente; f. Resolver, con arreglo a la Ley, sobre la conveniencia de la participación del banco en otras sociedades o entidades y autorizar las inversiones permanentes de capital en las entidades que la Ley lo permita; g. Presentar a la Asamblea General de accionistas, en asocio con el presidente del banco, las cuentas, documentos y balances generales y proponer, con sujeción al ordenamiento legal aplicable, la distribución de utilidades a que pueda haber lugar, previa deducción de la parte de ellas que deba destinarse a la reserva legal y a las demás que se establezcan; h. Presentar a la Asamblea General de accionistas en su reunión ordinaria, conjuntamente con el presidente del banco, el informe sobre la marcha del banco, sobre la prospectiva del mismo y sobre las acciones que se recomiende adoptar, para el mejor desarrollo del objeto social, informe que puede ser en todo o en parte el mismo del presidente del banco e, igualmente, el informe del comité de auditoría; i. Decretar la emisión de acciones en reserva, y expedir el reglamento de suscripción correspondiente, en concordancia con las decisiones que en la materia deba adoptar la Asamblea de accionistas; j. Considerar los balances mensuales o de prueba que le presente la administración del banco; k. Autorizar la celebración por el banco de operaciones y servicios financieros nuevos, diferentes a las operaciones autorizadas en la normatividad legal a los establecimientos bancarios, que no versen sobre actividades propias de entidades vigiladas por la superintendencia financiera; l. Autorizar al presidente del banco para que reciba activos, pasivos o contratos resultantes de una operación de cesión de activos, pasivos y contratos o de una operación de exclusión de activos y pasivos que otra institución financiera se proponga adelantar; m. Aprobar el código de buen gobierno que le sea presentado por el presidente del banco, hacerle seguimiento a su cumplimiento, y aprobar las reformas del mismo, y, en general; aprobar la política de gobierno corporativo, así como aprobar el informe anual de gobierno corporativo; n. Autoevaluar el cumplimiento de sus funciones conforme a los criterios dispuestos en el código de buen gobierno, por medio de la evaluación y autoevaluación que realicen sus miembros, y evaluar a los ejecutivos del banco cuyas funciones se describen en el mencionado código; o. Recomendar a la Asamblea de accionistas, sin perjuicio de la autonomía que ese órgano tiene en todo caso para tomar las decisiones que le competen, la aprobación de cualquier propuesta de escisión (incluyendo la denominada escisión impropia), fusión, adquisición o cesión de activos, pasivos y contratos, del banco, o en general, la celebración de cualquier acuerdo de



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/07/2023 - 08:56:50
Recibo No. S000838703, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 86uDbzJA6d

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

integración o reorganización empresarial que involucre al banco, o la adquisición, venta, gravamen o enajenación a cualquier otro título, de todos o una parte sustancial de los activos estratégicos que a juicio de la Junta Directiva resulten esenciales para el desarrollo de la actividad del banco o cuando, en la práctica, estas operaciones puedan devenir en una modificación efectiva del objeto social o cualquier determinación que conlleve una modificación significativa de la estructura financiera o patrimonial del banco, así como las inversiones, desinversiones u operaciones del otro tipo, diferentes a las anteriores, que por su cuantía y/o características puedan calificarse como estrategias o que afectan activos o pasivos estratégicos del banco; p. Recomendar a la Asamblea de accionistas, sin perjuicio de la autonomía que ese órgano tiene en todo caso para tomar las decisiones que le competen, cualquier aumento del capital suscrito del banco, en los casos en los cuales el aumento de capital requiera la previa aprobación de dicho órgano social la emisión de bonos convertibles en acciones u otros instrumentos convertibles en capital del banco, incluyendo los aumentos de capital suscrito que se proponga realizar mediante capitalización de utilidades, y de acuerdo con las decisiones de la Asamblea de accionistas adoptar las medidas necesarias para implementar las medidas aprobadas; q. Aprobar, sin previa autorización de la Asamblea de accionistas, los aumentos de capital suscrito del banco para cumplir con las normas vigentes sobre capital mínimo o sobre patrimonio técnico, o los que deban efectuarse para atender ordenes impartidas por la superintendencia financiera de Colombia, o los que se disponga efectuar para que el banco logre alcanzar o mantener la relación de solvencia mínima regulatoria exigida; r. Proponer a la Asamblea de accionistas cualquier reforma de los estatutos; s. Recomendar a la Asamblea de accionistas la adopción de decisiones que conlleven cambiar el alcance de la actividad primaria del banco o disponer que la actividad primaria deje de ser la actividad principal del banco; t. Previa la autorización de la Asamblea de accionistas, listar las acciones del banco en alguna bolsa de valores, o disponer que las acciones del banco dejen de cotizarse en alguna bolsa de valores en la que hayan sido listadas; u. Establecer las cuantías máximas hasta las cuales los administradores y otros funcionarios del banco estarán facultados para celebrar actos o contratos que estén comprendidos dentro del objeto social del mismo, sin que para hacerlo se requiera la autorización previa de la Junta Directiva o alguno de los comités del banco, o de otros órgano del banco que la misma junta establezca. V. Determinar cuales contratos con partes relacionadas, debe ser autorizados por la Junta Directiva. W. Aprobar la planta de personal del banco y las modificaciones que se pretendan introducir a la misma, así como aprobar también la designación de cualquier persona que sea propuesta por el presidente del banco para ejercer el cargo de vicepresidente, de auditor del banco y de oficial de cumplimiento; X. Aprobar la política de remuneración y evaluación de la alta gerencia, así como conocer la evaluación del desempeño de los miembros de la alta gerencia. Y. Presentar a consideración de la Asamblea General de accionistas las operaciones relacionadas con inversiones, desinversiones u operaciones de todo tipo que por su cuantía y/o características puedan calificarse como estratégicas o que afectan activos o pasivos estratégicos del banco; z. Aprobar la política de información y comunicación con los distintos tipos de accionistas, los mercados, grupos de interés y la opinión pública en



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/07/2023 - 08:56:51
Recibo No. S000838703, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 86uDbzJA6d

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general. Aa. Aprobar de la política de riesgos y el conocimiento y monitoreo periodico de los principales riesgos del banco, incluidos los asumidos en operaciones fuera de balance; bb. Aprobar, la implantacion y seguimiento de los sistemas del control interno adecuados, incluyendo las operaciones con empresas off shore, que deberan hacerse de conformidad con los procedimientos, sistemas de control de riesgos y alarmas que hubiera aprobado la misma Junta Directiva; cc. Aprobar las políticas de sucesion de la alta gerencia; dd. Proponer, para su aprobación por la Asamblea General de accionistas, las políticas de sucesion de la Junta Directiva; aprobar las políticas relacionadas con los sistemas de denuncias anónimas sobre situaciones que conlleven conductas indebidas, deshonestas o ilegales que afecten o puedan afectar al banco, o que se generen por funcionarios o personas vinculadas o relacionadas con el banco y puedan afectar a terceros; ee. En general, aprobar las restantes políticas que de acuerdo con la determinacion del máximo órgano social, se determine que deben ser competencia de la Junta Directiva, y recomendar a la Asamblea General de accionistas la determinacion de otras políticas que deban quedar sujetas a su aprobación. Ff. Designar, determinar la remuneracion, realizar la evaluación y decidir sobre la remocion del presidente del banco; gg. Nombrar, a propuesta del presidente del banco, a los miembros de la alta gerencia y, en algunos supuestos que en el reglamento de la Junta Directiva se determinen, ordenar su destitucion. Hh. Aprobar los sistemas retributivos de los miembros de alta gerencia, así como sus clausulas de indemnizacion; II. Aprobar la creacion de comites técnicos, estartegicos, de gestión y todos aquellos que considere convenientes para el adecuado desarrollo del objeto del banco, así como la aprobación de los reglamentos internos de funcionamiento de estos comites; jj. Proponer a la Asamblea General de accionistas la política de remuneracion de la Junta Directiva. Kk. Proponer a la Asamblea General la contratacion del revisor fiscal, previo el analisis de su experiencia y disponibilidad de tiempo y recursos humanos y técnicos necesarios para desarrollar su labor. Ll. Aprobar la constitucion o adquisicion de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliarias en paises o territorios que tengan la consideracion de paraísos fiscales, así como otras transacciones u operaciones de naturaleza analoga, que por su complejidad pongan en riesgo la transparencia del banco; mm. Conocer y administrar los conflictos de interes entre la sociedad y los accionistas, miembros de la Junta Directiva y la alta gerencia, segun lo dispuesto en el código de buen gobierno, e informar al respecto a la Asamblea General de accionistas para lo de su competencia; nn. Conocer y aprobar las operaciones que el banco realiza con accionistas controlantes o significativos, definidos de acuerdo con la estructura de propiedad del banco, o representados en la Junta Directiva; con los miembros de la Junta Directiva y otros administradores o con personas a ellos vinculadas (operaciones con partes vinculadas), así como con empresas del conglomerado al que pertenece; oo. Organizar el proceso de evaluación anual de la junta ditectiva, tanto como órgano colegiado de administración como de sus miembros individualmente considerados; pp. Actuar como enlace entre el banco y sus accionisas; qq. Supervisar la integridad y confiabilidad de los sistemas contables y de información interna con base, entre otros, en los informes de auditoria interna y de los representantes legales; rr. Supervisar la información, financiera y no financiera, que por su condicion de emisor el banco deba



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/07/2023 - 08:56:51
Recibo No. S000838703, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 86uDbzJA6d

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

hacer pública periódicamente, en el marco de las políticas de información y comunicación al respecto establecidas; ss. Supervisar al independencia y eficiencia de la función de auditoría interna. Tt. Supervisar la eficiencia de las prácticas de gobierno corporativo implementadas, y el nivel de cumplimiento de las normas éticas y de conducta adoptadas por el banco; uu. Velar porque el proceso de proposición y elección de los miembros de la Junta Directiva se efectúe de acuerdo con las normatividades previstas por el banco. Vv. Nombrar y remover al presidente y al vicepresidente de la Junta Directiva. Ww. Las demás que le otorguen la Ley, estos estatutos o las autoridades de supervisión. Funciones del presidente: Son funciones del presidente las siguientes: A. Dirigir el funcionamiento general del banco y adoptar las medidas para procurar el mejor cumplimiento de su objeto social, atribución que se ejercerá sin perjuicio de las funciones específicas que corresponden a las vicepresidencias y a las demás áreas del banco; b. Adoptar las medidas que a su juicio sean requeridas con miras a controlar la conformidad entre el desarrollo de la actividad social y las políticas, planes y programas aprobados por los órganos societarios competentes y adoptar, de ser necesario, las medidas que en su parecer se requieran para corregir situaciones que así lo ameriten, o para mejorar el desempeño del banco; c. Llevar la representación de la entidad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades conforme lo previsto en los presentes estatutos sociales; d. Someter a la aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual del banco; e. Someter a la aprobación de la Junta Directiva la estructura orgánica del banco, así como la apertura, traslado o cierre de oficinas; f. Proveer y distribuir los cargos previstos en la planta de personal que se apruebe por la Junta Directiva y asignar las remuneraciones para los distintos cargos, sin perjuicio de lo que se indica en el literal subsiguiente respecto de la designación de vicepresidentes, de auditor interno del banco y de oficial de cumplimiento; g. Proponer para aprobación de la Junta Directiva a cualquier persona que vaya a ser designada como vicepresidente del banco, como auditor del banco, pudiendo proponer a la Junta Directiva la desvinculación de cualesquiera de tales personas. También deberá proponer a la Junta Directiva los candidatos para ocupar la posición de oficial de cumplimiento; h. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de estados financieros de fin de ejercicio, que se proyecta poner en consideración de la Asamblea General de accionistas; i. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de informe sobre la marcha del banco, su prospectiva y acciones cuya adopción se plantea recomendar, para el mejor desarrollo del objeto social; j. Proponer para aprobación de la Junta Directiva, a representantes legales para asuntos especiales, así como apoderados generales o especiales, que podrán tener el carácter de apoderados judiciales y extrajudiciales con facultades de representación; k. Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el código de buen gobierno y anunciar al público su adopción, así como las modificaciones o enmiendas que al mismo se introduzcan; l. Presentar a la Junta Directiva el informe del comité de auditoría que se llevará a la reunión ordinaria de la Asamblea General de accionistas; m. Convocar la Asamblea General y la Junta Directiva cuando lo juzgue necesario, y a la primera, además, cuando proceda hacerlo conforme con los estatutos o la Ley. N. Representar al banco en todos los actos y negocios de este, directamente o



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/07/2023 - 08:56:51
Recibo No. S000838703, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 86uDbzJA6d

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por medio de apoderados, así como para celebrar los contratos necesarios para el desarrollo del objeto social de la entidad, dentro de los límites que establezcan la Junta Directiva de acuerdo con lo previsto en el literal u) del artículo 35 anterior. O. Las demás que le correspondan conforme a la Ley y a estos estatutos. **C e r t i f i c a** : Funciones representante legal fines judiciales: Para que adelante en representación del banco las siguientes actividades: A. Representar al banco ante autoridades públicas, judiciales, administrativas, de orden nacional, departamental, municipal, centralizado y descentralizado, organismos de control y vigilancia, en que el banco, tenga que intervenir directa o indirectamente, sea demandante, demandado, tercero, coadyuvante, litis consorte, agente ocioso; b. Para que surta notificación personal en los procesos judiciales, administrativos, fiscales, disciplinarios, sancionatorios y policivos ante cualquier jurisdicción o autoridad en los que el banco sea parte, tenga interés o haya sido llamado a comparecer; c. Asistir a (las) audiencia(s) de conciliación extraprocesal, judicial, administrativa en representación del banco, con plenas facultades para conciliar, transar, suscribir la respectiva acta, prevaleciendo y velando siempre por la protección de los intereses del banco; d. Conferir poder(es) especial(es) a funcionario(s) de la entidad designadas) mediante encargo, para que surta trámite(s) de notificación personal, ante autoridades judiciales, administrativas, policivas, fiscales, tributarias, asista e intervenga en diligencia(s), audiencias) y/o actuaciones, de carácter judicial(es), administrativas), de cualquier clase; e. Otorgar poder especial amplio y suficiente a profesionales del derecho para que adelante acciones) de cobro de cartera, por la vía ejecutiva, acogiendo previas instrucciones del superior inmediato y sujetándose a las políticas y reglamentos institucionales del banco. Se otorgan las siguientes actividades al representante legal para asuntos laborales: - Representar al BANCO en asuntos laborales ante autoridades judiciales, en el que el BANCO, tenga que intervenir directa o indirectamente, sea demandante, demandado, tercero, coadyuvante, litis consorte, agente oficioso; -Para que surta notificación personal en los procesos laborales ante cualquier jurisdicción o autoridad en los que el BANCO sea parte, tenga interés o haya sido llamado a comparecer. - Asistir a (las) audiencia (s) de conciliación extraprocesal o judicial en representación del BANCO con plenas facultades para conciliar, suscribir la respectiva acta, prevaleciendo y velando siempre por la protección de los intereses del banco.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto del Acta No. 109 del 22 de diciembre de 2022 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2022 con el No. 54056 del libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/07/2023 - 08:56:51
Recibo No. S000838703, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 86uDbzJA6d

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPAL PRESIDENTE JOSE VICENTE VELASCO MELO C.C. No. 76.305.690

Por Escritura Pública No. 2951 del 15 de septiembre de 2014 de la Notaria Segunda de POPAYAN, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2015 con el No. 36228 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------|
| VICEPRESIDENTE EJECUTIVO REPRESENTANTE LEGAL | DIEGO FERNANDO MUÑOZ PORTILLA | C.C. No. 76.305.339 |
| VICEPRESIDENTE JURIDICO REPRESENTANTE LEGAL | WALTER HARVEY PINZON FUENTES | C.C. No. 79.407.387 |

Por Acta No. 27 del 21 de octubre de 2016 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2016 con el No. 40534 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|----------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| VICEPRESIDENTE DE RIESGOS Y REPRESENTANTE LEGAL | VICTOR DANIEL MOSQUERA PEÑA | C.C. No. 76.314.150 |

Por Acta No. 84 del 26 de marzo de 2021 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de julio de 2021 con el No. 50426 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| VICEPRESIDENTE OPERACIONES Y TECNOLOGIA Y RPTE LEGAL | RICARDO SANCHEZ LOPEZ | C.C. No. 79.277.887 |

Por Acta No. 45 del 16 de marzo de 2018 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2018 con el No. 43443 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|----------------------------------------------|------------------------------|-----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES | MARTHA LORENA CALDERON SILVA | C.C. No. 60.381.790 |

Por Acta No. 110 del 30 de enero de 2023 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2023 con el No. 54614 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------|
| VICEPRESIDENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO Y REP. LEGAL | EDGAR ALBERTO GONZALEZ ARAGON | C.C. No. 16.703.095 |



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/07/2023 - 08:56:51
Recibo No. S000838703, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 86uDbzJA6d

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 106 del 26 de septiembre de 2022 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de noviembre de 2022 con el No. 53782 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL RESTRINGIDO PARA ASUNTOS LABORALES | OSCAR RAMIRO SARMIENTO PATIÑO | C.C. No. 91.296.132 |

JUNTA DIRECTIVA

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--------------------|-------------------------------|-----------------------|
| PRINCIPALES | | |
| JUNTA DIRECTIVA | ALVARO JOSE PEDROZA CAMPO | C.C. No. 16.638.168 |
| JUNTA DIRECTIVA | PEDRO ALFREDO ARRIOLA BONJOUR | PAS. No. D463787 |
| JUNTA DIRECTIVA | JOSE MIGUEL OTOYA GRUESO | C.C. No. 16.694.882 |
| JUNTA DIRECTIVA | SERGIO LOPEZ GAITAN | C.C. No. 80.426.956 |
| JUNTA DIRECTIVA | MARIA LEONOR VELASCO MELO | C.C. No. 34.567.435 |

Por Acta No. 16 del 26 de marzo de 2021 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2021 con el No. 50139 del libro IX, se designó a:

| PRINCIPALES | | |
|--------------------|---------------------------|-----------------------|
| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
| JUNTA DIRECTIVA | ALVARO JOSE PEDROZA CAMPO | C.C. No. 16.638.168 |

Por Extracto del Acta No. 18 del 17 de junio de 2022 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2022 con el No. 53288 del libro IX, se designó a:

| PRINCIPALES | | |
|--------------------|-------------------------------|-----------------------|
| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
| JUNTA DIRECTIVA | PEDRO ALFREDO ARRIOLA BONJOUR | PAS. No. D463787 |

Por Escritura Pública No. 2951 del 15 de septiembre de 2014 de la Notaria Segunda de POPAYAN, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2015 con el No. 35773 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/07/2023 - 08:56:51
Recibo No. S000838703, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 86uDbzJA6d

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-----------------|--------------------------|-----------------------|
| JUNTA DIRECTIVA | JOSE MIGUEL OTOYA GRUESO | C.C. No. 16.694.882 |

Por Acta No. 21 del 31 de marzo de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2023 con el No. 55420 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-----------------|---------------------|-----------------------|
| JUNTA DIRECTIVA | SERGIO LOPEZ GAITAN | C.C. No. 80.426.956 |

Por Acta No. 4 del 20 de marzo de 2015 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de octubre de 2015 con el No. 38459 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-----------------|---------------------------|-----------------------|
| JUNTA DIRECTIVA | MARIA LEONOR VELASCO MELO | C.C. No. 34.567.435 |

REVISORES FISCALES

Por Escritura Pública No. 2951 del 15 de septiembre de 2014 de la Notaria Segunda de POPAYAN, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2015 con el No. 35837 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|----------------------|---------------|-----------------------|----------------|
| REVISOR FISCAL FIRMA | KPMG SAS | NIT No. 860.000.846-4 | - |

Por Oficio del 02 de mayo de 2019 de la Representante Legal de CALI, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2019 con el No. 45645 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|--------------------------|------------------------|-----------------------|----------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | WILSON ROMERO MONTAÑEZ | C.C. No. 16.750.503 | 40552-T |

Por documento privado del 12 de mayo de 2023 de la Firma De Revisoria Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de julio de 2023 con el No. 55543 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|-------------------------|--------------------------------|------------------------|----------------|
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | KELLY JOHANNA CONTRERAS OSORIO | C.C. No. 1.107.072.774 | 209567-T |



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/07/2023 - 08:56:51
Recibo No. S000838703, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 86uDbzJA6d

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| *) E.P. No. 32 del 15 de enero de 2015 de la Notaria Segunda Popayán | 35633 del 21 de enero de 2015 del libro IX |
| *) E.P. No. 1057 del 14 de abril de 2015 de la Notaria Segunda Popayán | 36194 del 07 de mayo de 2015 del libro IX |
| *) E.P. No. 973 del 16 de abril de 2016 de la Notaria Segunda Del Circuito Notarial De Popayan Popayán | 39457 del 26 de abril de 2016 del libro IX |
| *) E.P. No. 2615 del 19 de agosto de 2016 de la Notaria Segunda Popayán | 40122 del 07 de septiembre de 2016 del libro IX |
| *) E.P. No. 985 del 12 de abril de 2018 de la Notaria Segunda Popayán | 43121 del 20 de abril de 2018 del libro IX |
| *) E.P. No. 941 del 15 de abril de 2019 de la Notaria Segunda Del Circulo De Popayan Popayán | 45465 del 29 de abril de 2019 del libro IX |
| *) E.P. No. 2095 del 26 de julio de 2019 de la Notaria Segunda Del Circulo De Popayan Popayán | 46126 del 31 de julio de 2019 del libro IX |
| *) E.P. No. 928 del 20 de abril de 2022 de la Notaria Segunda Del Circulo De Popayan Popayán | 52579 del 30 de abril de 2022 del libro IX |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por Oficio del 20 de octubre de 2014 del Representante Legal de Popayan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2014, con el No. 35194 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado un grupo empresarial : Inscripción configuración grupo empresarial: Matriz: Fundación mundo mujer: Controladas: Baninca sas, inbayan sas, banco mundo mujer sa.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : FUNDACION MUNDO MUJER**



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/07/2023 - 08:56:51
Recibo No. S000838703, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 86uDbzJA6d

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificación: 8000651809

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** BANCO MUNDO MUJER SA O MUNDO MUJER EL BANCO DE LA COMUNIDAD O MUNDO MUJER
Domicilio: Popayán, Cauca
País: Colombia

ACLARACION A SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Objeto social. El objeto de la fundación mundo mujer es promover el desarrollo de la mujer y su familia incorporandolos a la actividad productiva y economica del país, con acciones encaminadas a la educación, la generacion y fortalecimiento del empleo, el deporte, la cultura, la generacion y gestión de programas comunitarios y, en general, la ejecución de proyectos o negocios que permitan el desarrollo social y el mejoramiento de la calidad de vida de la poblacion que atiende.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: K6412
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: BANCO MUNDO MUJER S.A.
Matrícula No.: 145929
Fecha de Matrícula: 17 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 11 NO. 5-56 - Valencia
Municipio: Popayán, Cauca

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: BANCO MUNDO MUJER POPAYAN VALENCIA
Matrícula No.: 148672



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/07/2023 - 08:56:51
Recibo No. S000838703, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 86uDbzJA6d

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula: 09 de febrero de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección : CARRERA 11 NO. 5 - 70 - Valencia
Municipio: Popayán, Cauca

Nombre: BANCO MUNDO MUJER TIMBIO
Matrícula No.: 148673
Fecha de Matrícula: 09 de febrero de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección : CALLE 17 NO. 18 - 37 BARRIO CENTRO
Municipio: Timbío, Cauca

Nombre: BANCO MUNDO MUJER POPAYAN JOSE MARIA OBANDO
Matrícula No.: 148674
Fecha de Matrícula: 09 de febrero de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección : CALLE 5 NO. 22 - 21
Municipio: Popayán, Cauca

Nombre: BANCO MUNDO MUJER EL TAMBO
Matrícula No.: 148675
Fecha de Matrícula: 09 de febrero de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección : CALLE 2 NO. 7 - 45
Municipio: Tambo, Cauca

Nombre: BANCO MUNDO MUJER EL BORDO
Matrícula No.: 148679
Fecha de Matrícula: 09 de febrero de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección : AVENIDA PANAMERICANA NRO. 6 - 95 - Otro No Codificado (el Bor)
Municipio: Patía - El Bordo, Cauca

Nombre: BANCO MUNDO MUJER BOLIVAR
Matrícula No.: 148680
Fecha de Matrícula: 09 de febrero de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección : CARRERA 4 NO. 5 - 14 - 16 BRR CENTRO



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/07/2023 - 08:56:51
Recibo No. S000838703, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 86uDbzJA6d

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bolívar, Cauca

Nombre: BANCO MUNDO MUJER MERCADERES
Matrícula No.: 148681
Fecha de Matrícula: 09 de febrero de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección : CARRERA 3 NO. 6 - 12 BARRIO SOCAVON
Municipio: Mercaderes, Cauca

Nombre: BANCO MUNDO MUJER BALBOA
Matrícula No.: 148682
Fecha de Matrícula: 09 de febrero de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección : CALLE 5 NO. 3 - 67 BARRIO SANTA FE
Municipio: Balboa, Cauca

Nombre: BANCO MUNDO MUJER PIENDAMO
Matrícula No.: 148683
Fecha de Matrícula: 09 de febrero de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección : CARRERA 5 NO. 9 - 03 BARRIO FATIMA
Municipio: Piendamó, Cauca

Nombre: BANCO MUNDO MUJER SANTANDER DE QUILICHAO
Matrícula No.: 148685
Fecha de Matrícula: 09 de febrero de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección : CARRERA 11 NO. 5 - 71 - El Centro
Municipio: Santander de Quilichao, Cauca

Nombre: BANCO MUNDO MUJER PUERTO TEJADA
Matrícula No.: 148687
Fecha de Matrícula: 09 de febrero de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección : CARRERA 20 NO. 17 - 18
Municipio: Puerto Tejada, Cauca

Nombre: BANCO MUNDO MUJER POPAYAN CIUDAD JARDIN
Matrícula No.: 148734



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/07/2023 - 08:56:51
Recibo No. S000838703, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 86uDbzJA6d

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula: 10 de febrero de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección : CARRERA 9 NO. 18N - 143 BARRIO CATAY
Municipio: Popayán, Cauca

Nombre: BANCO MUNDO MUJER BELLAVISTA
Matrícula No.: 160226
Fecha de Matrícula: 29 de junio de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección : CARRERA 9 NO. 63N - 117 - Bella Vista
Municipio: Popayán, Cauca

Nombre: BANCO MUNDO MUJER SANTANDER CENTENARIO
Matrícula No.: 183705
Fecha de Matrícula: 22 de agosto de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección : CARRERA 11 NO. 14 - 16 ESQUINA - El Libertador
Municipio: Santander de Quilichao, Cauca

Nombre: BANCO MUNDO MUJER LA VEGA
Matrícula No.: 193396
Fecha de Matrícula: 11 de julio de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección : CALLE 3 NO. 8 - 33 . 8- 37 BARRIO SANTA MARÍA
Municipio: La Vega, Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/07/2023 - 08:56:51
Recibo No. S000838703, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 86uDbzJA6d

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$\$779.071.767.447,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : K6412.

CERTIFICAS ESPECIALES

C E R T I F I C A :

Que según oficio sin numero de fecha 05 de febrero del 2021 suscrito por la superintendencia financiera de Colombia , registrado en esta cámara de comercio el 11 de marzo de 2021, bajo el número 49444 del libro ix del registro mercantil , se realizo inscripcion en el registro nacional de valores y emisores (autorizacion para la emision de bonos).

C E R T I F I C A :

Que según contrato de representación legal de tenedores de bonos 2020 Banco Mundo Mujer, de fecha 26 de enero de 2021, incrito en esta camara de comercio el dia 16 de marzo de 2021, bajo el numero 49482 del libro IX, se incrive contrato de representación legal de tenedores de bonos celebrado entre banco mundo mujer SA y Fiduciaria Corficolombiana SA.

C E R T I F I C A :

Que según contrato de representación legal de tenedores de bonos 2020 Banco Mundo Mujer, de fecha 26 de enero de 2021, inscrito en esta camara de comercio el dia 16 de marzo de 2021, bajo el numero 49483 del libro IX, se incrive designacion de representante legal de los tenedores de bonos a Fiduciaria Corficolombiana SAS.

CERTIFICA ACLARACION A LAS CUANTIAS PARA CONTRATAR :

Que, en reunión de Junta Directiva del 30 de Enero de 2023, se determinó la siguiente tabla de cuantías límites para la contratación de los administradores y otros funcionarios del Banco: 1. Directores de agencia límite superior 5 smmlv, 2. Jefatura de abastecimiento límite superior 50 smmlv, 3. Gerencia administrativa límite superior 350 smmlv, 4. Representantes legales límite superior 20000 smmlv, 5. Junta directiva límite superior sin límite smmlv. Facultad para suscripción de contratos hasta ese límite. -Cada rango tendrá competencia desde cero pesos (\$0). Para el rango 4, Los temas deben contar con conformidad del comité de compras y contratación. Por norma general, los contratos serán firmados por el vicepresidencia financiera y administrativa, en su ausencia, por cualquiera de los representantes legales. Para el rango 5, los temas deben contar con conformidad del comité ejecutivo. El contrato lo firma el vicepresidente financiero y administrativo.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/07/2023 - 08:56:51
Recibo No. S000838703, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 86uDbzJA6d

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

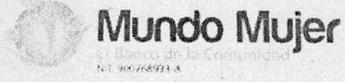
La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Luisa Fernanda Mendez Ramirez
Dirección de Registros Públicos y Gerente CAE - Temporal

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

3535-1



PAGARE
A FAVOR DEL BANCO MUNDO MUJER S.A.
NIT. 900.768.933-8

PAGARE No. 3522852
POR: \$ 13,535,376.00
VENCE 10 de Enero de 2019

Yo, PEREZ GOMEZ FERNANDO, mayor de edad, vecino (a) de IBAGUE Identificado con la CEDULA CIUDADANIA Nro. 14218849 Exp. En IBAGUE /TOLIMA
Yo, BERMUDEZ JOSE GREGORIO, mayor de edad, vecino (a) de IBAGUE Identificado con la CEDULA CIUDADANIA Nro. 93130189 Exp. En ESPINAL /TOLIMA ,

(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me obliga (mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo al BANCO MUNDO MUJER S.A., o de cualquier tenedor legitimo u ostente en el futuro la calidad de ACREEDOR la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS.- pesos m/cte (\$ 13,535,376.00) que declaro (mos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses corrientes del 33.71 % efectivo anual (E.A.), más el 1.044 % anual por concepto de comisiones y/o honorarios autorizados por el articulo 39 Ley 590/00, seguro (s), más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga (mos) a pagar al BANCO MUNDO MUJER S.A., o a su orden en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales periódicas, sucesivas, en la Agencia del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de IBAGUE, de la siguiente forma: cuotas periódicas y sucesivas igualmente de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO pesos m/cte (\$ 573,788.00) cada una, pagadera la primera el día 10 de Febrero de 2016 y así, por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) de pagar a tiempo una o más cuotas, capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, art 69). En caso de mora y durante la misma, sin perjuicio de las acciones legales del Banco acreedor los intereses moratorios causados serán una y media vez la tasa de interés corriente pactada, sin exceder el máximo legal permitido, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del código de comercio. Autorizo (amos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en el que cualquier (a) deudor (es) u otorgante (s) solidario (s) fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidatorio, intervención económica y acuerdos de restructuración. En caso de muerte de (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a uno (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Así mismo el acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes, intereses de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial o extra judicial será de mi (nuestro) las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que cause este pagaré. El Banco queda autorizado para debitar todas las sumas de dinero adeudadas, tales como capital, intereses corrientes, intereses moratorios, impuestos, costos, gastos de la cobranza prejudicial, judicial, de la cuenta(s) de ahorros, cuenta(s) corriente(s) de cualquier deposito o suma de dinero que exista a mi (nuestro) nombre en cualquiera Agencia del Banco en el País. Autorizo al BANCO MUNDO MUJER S.A. a declarar el plazo vencido las obligaciones que mantengan a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado.

Para constancia se firma en IBAGUE, TOLIMA el día 19 en el mes de Enero de dos mil DIECISEIS (16).

DEUDOR
Nombre: FERNANDO
Apellidos: PEREZ GOMEZ
CEDULA CIUDADANIA No. 14218849
Exp. En IBAGUE /TOLIMA



DIRECCIÓN
RESIDENCIA: Cra 4 Est # 24-25
CELULAR: 3178020090

CODEUDOR SOLIDARIO
Nombre: JOSE GREGORIO
Apellidos: BERMUDEZ
CEDULA CIUDADANIA No. 93130189
Exp. En ESPINAL /TOLIMA



DIRECCIÓN
RESIDENCIA: Cra 8 No 4344
CELULAR: 3207658352

Barcode
MO133001000155853413
PAGARE 1
3522852 7622

Barcode
3522852
PEREZ GOMEZ FERNANDO
0 7622

Endoso en propiedad a la orden de Baninca S.A.S.,
con Nit. 900546489-6, y entiéndase cedido de
nuestra parte los derechos derivados de las
garantías que respaldan la presente obligación

C.C. No. 79407387 Zapata

Representante Legal Banco Mundo Mujer S.A.

CAMPOS DE DILIGENCIAMIENTO OBLIGATORIO

DATOS DE LA SOLICITUD

| | | | | | |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA | 16/01/2016 | TIPO DE VINCULO | <input type="checkbox"/> Titular <input checked="" type="checkbox"/> Codeudor <input type="checkbox"/> Autorizado <input type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/> Tutor | CLASE DE VINCULO | <input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Conjunto <input type="checkbox"/> Alternativo |
| PRODUCTOS DE CRÉDITO | <input type="checkbox"/> Microcrédito <input checked="" type="checkbox"/> Pequeña Empresa <input type="checkbox"/> Microcrédito Rural <input type="checkbox"/> Consumo <input type="checkbox"/> Agropecuario <input type="checkbox"/> Rotativo <input type="checkbox"/> Estacional | TIPO DE SOLICITUD | <input type="checkbox"/> Nuevo <input type="checkbox"/> Reestructuración <input type="checkbox"/> Renovación <input type="checkbox"/> Paralelo <input checked="" type="checkbox"/> Ampliación <input type="checkbox"/> Actualización de Datos | DESTINO DEL CRÉDITO | <input type="checkbox"/> Capital de trabajo <input type="checkbox"/> Activo fijo <input type="checkbox"/> Libre Inversión |
| PRODUCTOS DE INVERSIÓN | <input type="checkbox"/> Cuenta de ahorros <input type="checkbox"/> Certificado de Depósito a Término | TIPO DE SOLICITUD | <input type="checkbox"/> Apertura Cuenta de ahorros tradicional <input type="checkbox"/> CDT Desmaterializado <input type="checkbox"/> Actualización de datos <input type="checkbox"/> CDT Materializado <input type="checkbox"/> Solicitud Tarjeta Débito <input type="checkbox"/> Débito Automático en cuenta <input type="checkbox"/> Activación cuenta | VALOR SOLICITADO | \$ - |

DATOS PERSONALES

| | | | |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------|
| TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: | <input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NUIP | No. DOCUMENTO: | 93.130.189 |
| PRIMER APELLIDO | BERMUDEZ | SEGUNDO APELLIDO | - |
| PRIMER NOMBRE | JODE | SEGUNDO/TERCER NOMBRE | GREGORIO |

CAMPOS DE DILIGENCIAMIENTO OPCIONAL PARA CLIENTES YA VINCULADOS

Solo ingresar la información que cambió

| | | | | | |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------|
| LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO | | ESTADO CIVIL | <input type="checkbox"/> Soltero <input checked="" type="checkbox"/> Unión Libre <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo | PERSONAS A CARGO | 1 |
| DEPARTAMENTO | Tolima | MUNICIPIO | Espinal | FECHA | 19/04/1974 |
| NIVEL EDUCATIVO | <input type="checkbox"/> Primaria <input checked="" type="checkbox"/> Bachillerato <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Universitario <input type="checkbox"/> Básico (9o. Grado) <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Ninguno | OCUPACIÓN | <input type="checkbox"/> Comerciante <input type="checkbox"/> Servicios <input checked="" type="checkbox"/> Empleado <input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Productor <input type="checkbox"/> Pensionado <input type="checkbox"/> Ama de casa | PROFESIÓN/OFCIO | Empleado |
| DIRECCIÓN DE VIVIENDA | Cr. 8 N. 43-44 | ESTRATO | 3 | DEPARTAMENTO | Tolima |
| MUNICIPIO | Ibaque | BARRIO / VEREDA | Ullamarten | CÓDIGO | |
| UBICACIÓN DE LA VIVIENDA | A la vuelta iglesia | TÉLFONO FIJO DE VIVIENDA | | TÉLFONO CELULAR | 3203659353 |
| TIPO DE VIVIENDA | <input checked="" type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Alquilada <input type="checkbox"/> Familiar | HABITA DESDE | 02/2010 | NOMBRE DEL ARRENDADOR (Si es alquilada) | - |
| TÉLFONO DEL ARRENDADOR | | | | | |

DATOS LABORALES SOLO PARA DEPENDIENTES

(No aplica para pensionados e independientes)

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------|
| NIT DE LA EMPRESA | NOMBRE DE LA EMPRESA | DIRECCIÓN DE LA EMPRESA |
| | Policia Nacional | N. Ferrocarril N. 25-68 |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | BARRIO |
| Tolima | Ibaque | Hipodromo |
| UBICACIÓN DE LA EMPRESA | CARGO | TELÉFONO DE LA EMPRESA |
| Calle de la Policia | intendente | 10399 2657130 |
| TIPO DE CONTRATO | NOMBRE DEL JEFE INMEDIATO | TELÉFONO DEL JEFE |
| <input checked="" type="checkbox"/> Fijo <input type="checkbox"/> Obra o Labor <input type="checkbox"/> Prestación de servicios <input type="checkbox"/> Indefinido | Gustavo Perez | 313340/3134042501 |
| FECHA DE INGRESO | | |
| 10/08/1993 | | |

DATOS DEL NEGOCIO

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE DEL NEGOCIO (Si lo tiene) | ACTIVIDAD ESPECIFICA DEL NEGOCIO | CÓDIGO |
| | | |
| UBICACIÓN DEL NEGOCIO | FUNCIONAMIENTO DESDE | TIPO DE LOCAL/TERRENO |
| URBANO <input type="checkbox"/> Plaza de mercado <input type="checkbox"/> Itinerante <input type="checkbox"/> Residencia <input type="checkbox"/> Local Comercial <input type="checkbox"/> Ambulante <input type="checkbox"/> RURAL | MM AAAA | <input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Alquilado |
| NEGOCIO EN DOMICILIO | DIRECCIÓN DEL NEGOCIO (no aplica si está en domicilio) | DEPARTAMENTO |
| <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | | MUNICIPIO |
| BARRIO/VEREDA | CÓDIGO | UBICACIÓN DEL NEGOCIO |
| | | |
| TELÉFONO FIJO DEL NEGOCIO | TELÉFONO CELULAR | NOMBRE DEL ARRENDADOR (Si es alquilada) |
| | | |
| | | TELÉFONO (S) DEL ARRENDADOR |
| | | |

INFORMACIÓN CÓNYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE

(Diligenciar únicamente cuando el cónyuge o compañero permanente no firma como codeudor o cuando firma y no aporta al crédito)

| | | | |
|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------|
| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | PRIMER NOMBRE | SEGUNDO/TERCER NOMBRE |
| Joco | - | Gloria | - |
| TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: | No. DOCUMENTO | TELÉFONO CELULAR | PROFESIÓN/OFCIO |
| <input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. | 2738740 | 3153908427 | - |
| CÓNYUGE VIVE CON EL TITULAR | DILIGENCIAR ÚNICAMENTE CUANDO EL CONYUGUE NO VIVA CON EL TITULAR | | TELÉFONO FIJO DE VIVIENDA |
| <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | | | |

AUTORIZACIÓN DE ENVÍO DE INFORMACIÓN, CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES, INCLUIDOS LOS REPORTES NEGATIVOS A CENTRALES DE RIESGOS

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CORRESPONDENCIA FISICA (Marque solo una opción) | INFORMACIÓN Y NOTIFICACIONES |
| <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Vivienda <input type="checkbox"/> Dirección Laboral <input type="checkbox"/> Dirección del negocio | <input checked="" type="checkbox"/> Mensajes de texto SMS a su celular <input type="checkbox"/> Correo electrónico |

INFORMADO POR EL CLIENTE

INFORMACIÓN FINANCIERA

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------|----------------|
| INGRESOS MENSUALES | \$ 2.600.000 | TOTAL EGRESOS MENSUALES | \$ 2.000.000 |
| OTROS INGRESOS MENSUALES (Diferentes a la actividad económica principal) | \$ 2.700.000 | TOTAL ACTIVOS | \$ 300.000.000 |
| Cuales? | Taxi | TOTAL PASIVOS | \$ 0 |
| TOTAL INGRESOS MENSUALES | \$ 5.300.000 | | |

INFORMACIÓN OPERACIONES INTERNACIONALES

| | | | | |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------|---------------------|
| OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA | <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO | TIPO DE OPERACIÓN | TIPO DE PRODUCTO | NÚMERO DEL PRODUCTO |
| NOMBRE DE LA ENTIDAD | | MONEDA | MONTO | CIUDAD PAÍS |

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

ORIGEN DE BIENES, FONDOS Y PERFIL DEL CLIENTE

Dando cumplimiento a lo establecido en el Título IV, Capítulo IV de la parte I de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para la vinculación y actualización de la información en la apertura, renovación o ampliación de las operaciones financieras activas y pasivas, realizo la siguiente declaración de origen de mis bienes y fondos:

- Los bienes que poseo han sido adquiridos a través de:
 - Compra Donación Herencia No poseo bienes Otro ¿Cuál? _____
- Los recursos provienen de las siguientes fuentes:
 - Salario Honorarios Utilidades Renta Padres Contratación con terceros Otro ¿Cuál? _____
- Declaro que como persona nacional o extranjera en mi perfil o funciones:
 - Manejo recursos públicos Gozo de reconocimiento público Ejercer algún grado de poder público Ninguno
- País de origen de los recursos:
 - Colombia Otro ¿Cuál? _____
- Declaro que los recursos que entregué no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione.
- No admitiré que terceros efectúen depósitos a mis cuentas con recursos provenientes de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
- Declaro que los recursos desembolsados a mi favor se destinarán para actividades mercantiles o actos de comercio, conforme a lo estipulado en el artículo 21 y demás normas concordantes del código de comercio, excepto el producto de consumo.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

DE MANERA REVOCABLE, COMO TITULAR DE MI INFORMACION PERSONAL, DE MANERA PREVIA Y EXPRESA, AUTORIZO AL BANCO MUNDO MUJER S.A. (EL BANCO), PARA QUE:
 A) DURANTE EL TERMINO DE MI VINCULACION COMERCIAL CON ESA ENTIDAD; B) CON FINES COMERCIALES Y PRINCIPALMENTE PARA HACER POSIBLE EL ACCESO A LOS PRODUCTOS, SERVICIOS Y BENEFICIOS QUE OFRECEN Y C) BAJO EL ENTENDIDO QUE SE CONSERVARÁ LA CONFIDENCIALIDAD Y LA DEBIDA RESERVA BANCARIA
 MI INFORMACION PERSONAL Y MIS DATOS PERSONALES (INCLUYENDO DATOS SENSIBLES) QUE LE HE SUMINISTRADO, PUEDAN SER INCLUIDOS, SOLICITADOS, RECOLECTADOS, CLASIFICADOS, CATALOGADOS, ALMACENADOS, ADMINISTRADOS, USADOS, SUPRIMIDOS, ACTUALIZADOS, RECTIFICADOS Y COMPARTIDOS CON SU MATRIZ, SUS FILIALES, SUS SUBORDINADAS Y CON LOS TERCEROS QUE REALICEN ACTIVIDADES O PRESTEN SERVICIOS ASOCIADOS CON EL OBJETO SOCIAL DEL BANCO, TODO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES* SEGUN SEAN APLICABLES.
 TENGO CONOCIMIENTO DE MIS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASI COMO DE LA PERMANENCIA DE MI INFORMACION EN LAS BASES DE DATOS DURANTE LA RELACION COMERCIAL CON EL BANCO, SEGUN LOS PARAMETROS LEGALMENTE ESTABLECIDOS.
 IGUALMENTE AUTORIZO AL BANCO, SU MATRIZ, SUS FILIALES, SUS SUBORDINADAS Y CON LOS TERCEROS QUE REALICEN ACTIVIDADES O PRESTEN SERVICIOS ASOCIADOS CON EL OBJETO SOCIAL DEL BANCO, PARA QUE INCLUYA MIS DATOS PERSONALES EN LAS CENTRALES DE INFORMACION FINANCIERA Y ADICIONALMENTE CONSULTE, ESTUDIE, INFORME Y REPORTE A LAS ENTIDADES DE CONSULTA DE BASES DE DATOS O A LAS CENTRALES DE INFORMACION Y RIESGO TODO LO REFERENTE A MI COMPORTAMIENTO (PASADO, PRESENTE Y FUTURO) COMO CLIENTE GENERAL, MI ENDEUDAMIENTO, Y EN ESPECIAL SOBRE EL NACIMIENTO, MODIFICACION, EXTINCION DE OBLIGACIONES POR MI CONTRAIDAS O QUE LLEGARE A CONTRAER FRUTO DE OPERACIONES FINANCIERAS O COMERCIALES CELEBRADAS, QUE BAJO CUALQUIER MODALIDAD ME HUBIESE OTORGADO O ME OTORGUE EN EL FUTURO.
 * LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES IMPLEMENTADA POR EL BANCO MUNDO MUJER S.A. PODRÁ SER CONSULTADA EN LA PAGINA WEB WWW.BMM.COM.CO.

AUTORIZACIONES

- Autorizo al Banco Mundo Mujer S.A., a realizar el desembolso del crédito en: cuenta de ahorros N° 128396417 o cheque para compra de activo. SI NO
- Autorizo al Banco Mundo Mujer S.A., descontar de la cuenta de ahorros, la suma correspondiente a la compra del Seguro Familia Protegida. SI NO
- Autorizo al Banco Mundo Mujer S.A., descontar de la cuenta de ahorros, la suma correspondiente a la garantía adquirida con el FNG. SI NO
- Solicito la aplicación de la exención del Gravamen a los movimientos financieros prevista en el numeral 1 del artículo 879 del Estatuto Tributario, para el efecto me permito certificar que a la fecha no existe otra cuenta de ahorros individual o tarjeta prepago nominada en ninguna entidad que este gozando de esta exención. SI NO

En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo el presente documento.

FIRMA DEL SOLICITANTE

FIRMA DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE
(Aplica solo para crédito)

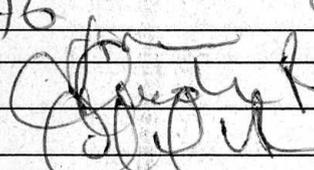
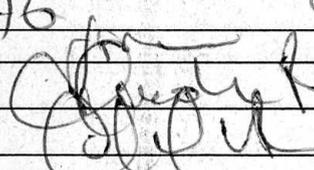
ESPACIO EXCLUSIVO PARA USO DEL BMM

| | | | | | | |
|---------------------|------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------|
| ENTREVISTADOR | FECHA DE VISITA | SOLICITUD VIABLE | CAUSAL DE RECHAZO | Declaro que he cumplido con la ejecución de todos los procesos establecidos para conocimiento y vinculación del cliente, incluida la entrevista y referenciación, para constancia firmo esta solicitud. | FIRMA ENTREVISTADOR | CÓDIGO |
| | 16/01/2016 | <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | | | | 820 |
| DIRECTOR DE AGENCIA | Vo.Bo. RECHAZO | | | FECHA DE REACTIVACIÓN | Vo.Bo. REACTIVACIÓN | |
| OPERACIONES | NÚMERO DE CUENTA | 128396417 | | NÚMERO DE LA OPERACIÓN | 3522852 | |
| | | | | NÚMERO DE LA SUB-OPERACIÓN | 602 | |
| | | | | | FIRMA ASESOR DE SERVICIOS | |

| DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS SEGURO DE VIDA DEUDORES CON BENEFICIO ADICIONAL | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| SEGURO FAMILIA PROTEGIDA <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | | PLAN <input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 X12M | |
| NOMBRES Y APELLIDOS | NO. IDENTIFICACIÓN | PARENTESCO | PORCENTAJE % |
| Mardoqueo Perez V | 2233493 | papa | 100. |
| | | | |
| REFERENCIAS DEL TITULAR | | | |
| REFERENCIA FAMILIAR <small>(De cualquier grado que no viva en la misma casa)</small> | | | |
| PRIMER APELLIDO Gomez | SEGUNDO APELLIDO | PRIMER NOMBRE Samuel | SEGUNDO/TERCER NOMBRE |
| DIRECCIÓN DOMICILIO Acobos 3 etapa | CIUDAD/MUNICIPIO Ibaque | VINCULO Primo | TELÉFONO FIJO/CELULAR 3108213139 |
| DIRECCIÓN OFICINA (Si aplica) Apt. 204 | CARGO Empleado Uelotax | TELÉFONO FIJO/CELULAR | |
| REFERENCIA PERSONAL | | | |
| PRIMER APELLIDO Ricaurte | SEGUNDO APELLIDO Ginaldo | PRIMER NOMBRE Fernando | SEGUNDO/TERCER NOMBRE |
| DIRECCIÓN DOMICILIO Multif. el tejor | CIUDAD/MUNICIPIO Ibaque | VINCULO Amigo | TELÉFONO FIJO/CELULAR 3108213139 |
| DIRECCIÓN OFICINA (Si aplica) Apt. 2441 Conjunto | CARGO Mecanico - Frenos. | TELÉFONO FIJO/CELULAR 3107049705 | |
| REFERENCIA COMERCIAL | | | |
| NOMBRE ESTABLECIMIENTO O TIPO DE ACTIVIDAD PA' la tienda S.A.) | PERSONA DE CONTACTO Alberto Perez | TELÉFONO FIJO/CELULAR 2660927 | TELÉFONO FIJO/CELULAR 3123866991 |
| REFERENCIA DEL CODEUDOR | | | |
| PRIMER APELLIDO Bermudez | SEGUNDO APELLIDO | PRIMER NOMBRE WZ | SEGUNDO/TERCER NOMBRE Marina |
| DIRECCIÓN DOMICILIO | CIUDAD/MUNICIPIO | VINCULO Tia | TELÉFONO FIJO/CELULAR 3132275747 |
| DIRECCIÓN OFICINA (Si aplica) | CARGO | TELÉFONO OFICINA | |
| EVALUACIÓN SOCIO AMBIENTAL | | | |
| Actividad dentro de la lista de inclusión RSA <input type="checkbox"/> | Inadecuado manejo de recursos naturales <input type="checkbox"/> | Trabajo forzoso <input type="checkbox"/> | |
| Actividad sin condiciones minimas de seguridad <input type="checkbox"/> | Inadecuado manejo de desechos tóxicos <input type="checkbox"/> | Explotación infantil <input type="checkbox"/> | |
| Observaciones: | | | |

Nota: Hasta aquí el presente documento podrá contener correcciones.

| PROPUESTA DEL ANALISTA | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre de cliente: <u>Fernando Perez Gomez</u> | |
| PRODUCTO <input type="checkbox"/> Microcrédito <input type="checkbox"/> Microcrédito Rural <input checked="" type="checkbox"/> Pequeña Empresa <input type="checkbox"/> Consumo <input type="checkbox"/> Agropecuario <input type="checkbox"/> Rotativo <input type="checkbox"/> Estacional | |
| PROPUESTA DE CRÉDITO | |
| Valor \$ <u>13.535.376</u> | Tipo Cuota <u>M</u> # Cuotas <u>36</u> Cuota Aprox. \$ <u>600.000</u> Primer pago <u>10/02/16</u> |
| Tipo de Garantías: <input type="checkbox"/> Prendaria <input type="checkbox"/> Vehículo <input type="checkbox"/> Hipoteca <input checked="" type="checkbox"/> Codeudor <input type="checkbox"/> Fondo Garantías Total Garantía \$ | |
| Observaciones: <u>cliente vive en casa familiar Nueva 15 años con el negocio, lo solicita para realizar remodelaciones del local y inversion en otro negocio</u> | |
|  Analista de Crédito | |

| APROBACIÓN COMITÉ DE CRÉDITO | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Acta No. <u>012</u> | Fecha Aprobación <u>12/01/16</u> |
| Aprobado <input checked="" type="checkbox"/> | Valor \$ <u>13.535.376</u> Plazo <u>36</u> Primer pago <u>10/02/16</u> |
| Valor en Letras: <u>Trece millones quinientos treinta y cinco mil</u> | |
| Negado <input type="checkbox"/> | Causal # <u>frecuentes salente y seis ses HIC</u> |
| Observaciones: <u>Nº 13.535.376</u> | |
|  Comité Primario | |
|  Director Agencia/Coordinador Comercial | |
| G. Ccial. Reg./G. Créd. Cartera/ G. Ccial. Nal. /Vicep. Ejecutivo | |

Bogotá, 08 de febrero de 2023

Señores:
BANCO MUNDO MUJER SA
L.C.

Asunto: Certificado de entrega de Mensaje de Texto

Apreciados señores,

MASIVIAN S.A.S, identificada con NIT. 9 0 1 0 3 4 5 2 – 5 – inscrita ante la CRC- presta el servicio de mensajería de texto a través de nuestra plataforma tecnológica MASIV y ELIBOM a **BANCO MUNDO MUJER**, quien certifica que, a través de la misma, se realizó el envío de mensaje de texto con los siguientes datos:

| | |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CUENTA | Banco Mundo Mujer S.A._Operacion Info Clientes |
| OPERADOR: | CO_CLARO |
| MENSAJE DE TEXTO: | Mundo Mujer informa que si el credito del cual es codeudor es castigado el 30-11-2018 sera vendido a BANINCA ubicada en Cra 9a 18N-143 Popayan Cel 3104030069 |
| CELULAR: | 573203659353 |
| ESTADO: | Enviado |
| FECHA RECIBIDO: | 2018-11-07 11:26:52.270 |
| FECHA ENVIO: | 2018-11-07 11:27:38.04 |

Se expide la certificación a los ocho (08) días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

Equipo de soporte
Masivian S.A.S



Bogotá, 06 de febrero de 2023

Señores:
BANCO MUNDO MUJER SA
L.C.

Asunto: Certificado de entrega de Mensaje de Texto

Apreciados señores,

MASIVIAN S.A.S, identificada con NIT. 9 0 1 0 3 4 5 2 – 5 – inscrita ante la CRC- presta el servicio de mensajería de texto a través de nuestra plataforma tecnológica MASIV y ELIBOM a **BANCO MUNDO MUJER**, quien certifica que, a través de la misma, se realizó el envío de mensaje de texto con los siguientes datos:

| | |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CUENTA | Banco Mundo Mujer S.A._Comercial._ Plataforma Masiv |
| OPERADOR: | Claro |
| MENSAJE DE TEXTO: | Mundo Mujer invita a poner al dia su credito como codeudor antes del 27-11-2018 vaya a la oficina para rebaja de intereses de mora y evite que sea castigado |
| CELULAR: | 573203659353 |
| ESTADO: | Enviado |
| FECHA RECIBIDO: | 07/11/2018 11:25:14 AM |
| FECHA ENVIO: | 07/11/2018 11:25:56 AM |

Se expide la certificación a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

Equipo de soporte
Masivian S.A.S